

PRÓLOGO

Juan José Rodríguez Prats hace una ordenada consideración de algunos de los temas que vinculan al derecho con su entorno social, misma que no es frecuente encontrar en los trabajos especializados. La lectura de su obra proporciona una panorámica de la concepción del derecho y de su función social, dentro de la problemática que enfrenta México durante esta crisis que, a fuerza de reiterarse machaconamente, ha terminado por convertirse en parte de la experiencia cotidiana. Sin descuidar la perspectiva que aporta la doctrina jurídica, el propósito fundamental de la obra es abordar las principales corrientes dentro de las ciencias sociales, así como la visión particular de connotados intelectuales que ven el derecho como un instrumento de cambio que permita dar alternativas de solución para la crisis, atacando sus causas y no únicamente sus efectos visibles. El autor ha ordenado e integrado la temática de su trabajo de manera que sea posible insertar doctrinas y puntos de vista en forma sucinta y coherente, para que el lector pueda encontrar su lectura interesante y accesible. Su amplia cultura le permite citar lo mismo a autores clásicos dentro del derecho, que obras de reciente publicación dentro del amplio ámbito de las ciencias sociales.

El autor principia por analizar las diversas corrientes sociológicas y su concepción del cambio, para en seguida estudiar aquellas vertientes del pensamiento que consideran al derecho como un obstáculo o un instrumento de cambio; formula una detallada crítica de las posiciones doctrinales que consideran que el derecho es un obstáculo al cambio, y se afilia a las que lo conceptúan como una vía para modificar las estructuras sociales. Admite la posibilidad de una evolución social que no precise de la violencia, ni de la destrucción del orden normativo. Su aceptación del incrementalismo sirve como una de las bases para articular su defensa del derecho como instrumento de transformación. La obra incluye un análisis del liberalismo y su vinculación con el derecho mexicano; para tales propósitos, no únicamente cita a los clásicos del pensamiento liberal, sino que los contrasta con el liberalismo mexicano, examinando sus diferencias. Para el autor, el liberalismo no únicamente orientó al pensamiento constitucionalista del siglo XIX en México, sino que con las modalidades que le imprimió al liberalismo clásico el movi-

miento del constitucionalismo social, su resultado, el liberalismo social, constituye el sustrato ideológico del constitucionalismo revolucionario mexicano.

No obstante, Rodríguez Prats no cae en el simplismo naturalista decimonónico, que se circunscribió al estudio del derecho como sistema ideal, sino que examina la eficacia de las disposiciones normativas y expone el problema del incumplimiento del orden normativo en México. El contraste entre el marco normativo y los incesantes cambios de la realidad social le permiten introducir el tema del "Proyecto nacional" del pueblo mexicano, abordándolo desde varios puntos de vista, además del normativo y el político. Después de acotar el "Proyecto nacional", pasa a analizar el problema de las posibilidades de cambio que permite el sistema jurídico político nacional. Este último estudio, a su vez, le permite introducir la problemática de la crisis que padece México. El tema es contemplado desde diversos ángulos, dentro de los que se incluye la perspectiva de la crisis como una conyuntura que permite la transformación del propio sistema jurídico político.

Después de estudiar las causas de la crisis y de formular un examen más detenido de la misma en su dimensión política, así como del problema del liderazgo político, el autor plantea la necesidad de una reforma del sistema jurídico-político, otorgando una especial consideración a los aspectos de descentralización, derecho a la información, moralidad pública, planeación, autosuficiencia alimentaria, y el desequilibrio que plantea la oposición entre desarrollo urbano y rural, para finalizar con el estudio del problema que ofrece la economía y la política exterior, en el contexto de un cambio social institucionalizado, en el que el derecho tenga un papel decisivo.

En particular, Rodríguez Prats se pronuncia por la necesidad de descongestionar la institución de la presidencia, y plantea la conveniencia de ampliar la política de descentralización. Para él, la "Reforma política" debe partir del principio básico de que el sistema político no es el Partido Revolucionario Institucional, sino que éste es solamente una parte del primero; asimismo, considera que el desarrollo económico no puede impulsarse, ni la crisis puede ser resuelta, exclusivamente con medidas administrativas y financieras, sin que al propio tiempo se impulse la participación de la sociedad civil y se produzca una renovación de su confianza. La reforma debe ser global, incluyendo aspectos morales, jurídicos y políticos. El autor concibe la reforma como una democratización del sistema político mexicano. Dentro del Partido Revolucionario Institucional, la democratización puede manifestarse en diversas formas, dentro de las que se incluye la revisión del proceso de elección de can-

didatos a los cargos de elección, para realizarlas a través de asambleas, de manera que se canalice la contienda interna de precandidatos a través de canales institucionales.

El trabajo se refiere a otros aspectos concretos como puntos a considerar en la "Reforma política", dentro de los que se encuentra la transferencia de las funciones de la Contraloría al Poder Legislativo, fortaleciendo las que ya posee el último, y la estricta observancia del principio del pluralismo político, que inspiró a la reforma de 1977. Para el autor, la estructura administrativa debe ser contemplada en su justa dimensión como un instrumento y no como un fin. Según él, la burocracia se ha hipertrofiado y consume una elevada proporción del presupuesto, por lo que recomienda la prosecución de los esfuerzos tendentes a la descentralización del aparato burocrático y la simplificación de su gestión. Con respecto al problema de la información, insiste en la expedición de la legislación que haga efectiva la observancia de la reforma constitucional que introdujo el derecho a la información. Rodríguez Prats propone que la reglamentación en cuestión haga compatibles la libertad con la responsabilidad, con respecto de la regulación de los medios de comunicación masiva, para cancelar la sombría alternativa de caer en la anarquía o el autoritarismo. En tal respecto, el autor se adhiere a la propuesta de nacionalizar y dar transparencia a los gastos y subsidios en materia de publicidad, tanto al nivel nacional como al local y municipal.

El libro es particularmente crítico de algunos aspectos de la regulación agraria. Su autor se inclina por hacer más énfasis en los problemas de productividad y por el replanteamiento de problemas de organización. Asimismo, propone la desaparición de corruptelas que han sido prohibidas a la sombra de regulaciones impropias, como es el caso del ejido urbano, entre otros. La superación de los niveles actuales de producción agrícola, que han convertido a México en un importador, podrían mejorarse con métodos de cultivo intensivo y a través de medidas que eviten el problema de la erosión. En fin, propone que se comience por definir la función del ejido como modelo de producción, precisando la calidad y características de los sujetos que intervienen en el proceso de producción ejidal, en función de su personalidad y sus derechos y obligaciones. La anarquía existente en el ámbito ejidal, particularmente por cuanto hace a las funciones de índole registral, es un obstáculo para la adecuada programación y diseño de los proyectos de producción y productividad. El autor afirma que la Ley de Fomento Agropecuario no adoptó las medidas adecuadas, ya que ha legalizado prácticas injustas y ha dejado a los ejidatarios a merced de los propietarios.

Rodríguez Prats concluye afirmando que la tendencia del sistema mexicano apunta hacia la consolidación del régimen consagrado en la Constitución 1917, bajo la orientación de los principios de la única ideología con continuidad y sustento en la historia mexicana: el liberalismo social. Para que sea posible articular la reforma que propone, el autor considera que es necesario el surgimiento de una nueva clase política, que asimilando la experiencia de la vieja, logre empalmar su actividad con el parámetro normativo de un sistema jurídico renovado y transformador, más acorde con los propósitos originales del constituyente revolucionario. No obstante, advierte que en las circunstancias actuales la observancia de las leyes vigentes tiene prioridad sobre la concepción de nuevas leyes; el cambio propuesto habrá de servirse del derecho, pero necesariamente lo habrá de trascender; la reforma deberá ir más allá de un nivel de superficialidad que la confine a cambiar aquí y allá párrafos inertes, por otros que igualmente nacerán sin vida. No se intenta pues apilar más textos legales junto a los de las consabidas y cíclicas reformas sexenales que todo lo cambian para al final dejar todo igual.

El trabajo de Rodríguez Prats se sitúa, por su método, entre las exégesis y el género de las lecturas comentadas, aunando las ventajas de una y otra. Las crestomatías y citas que incluye permiten al lector comprobar el punto de vista del autor, sin alterar el sentido original del texto. En particular, la obra en cuestión será de una gran utilidad para enriquecer el conocimiento de los estudiantes y profesionales que hacen uso del derecho en forma permanente o tienen un especial interés en su estudio. Incluso, con un esfuerzo de parte del lector neófito, el estudio de esta obra podría formar parte de la bibliografía de consulta para aquellos lectores informados sobre las funciones y actividades del Estado, contempladas como la aplicación y observación del orden jurídico. Es más, en un futuro que debiera no ser lejano, el propósito de las entidades de enseñanza y difusión de la cultura, tanto públicas como privadas, deberían aspirar a que el contenido de obras como esta fuera parte de un acervo bibliográfico destinado a ampliar los horizontes de la cultura del ciudadano informado e interesado en la gestión de los asuntos públicos, como condición necesaria para estimular su interés por participar en forma más activa.

Manuel BARQUÍN ÁLVAREZ